

**Expte. n° 14499/17
“Unidad Porteña s/
reconocimiento de
alianza”**

Buenos Aires, veintiuno de junio de 2017.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

Se presentan en el carácter de apoderados Mauro Riano, Franco Antonio Vitali Amado, Matías Novoa y María Victoria Anadon y solicitan el reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Unidad Porteña” integrada — conforme el acta constitutiva de fs. 1/17 y documentación obrante a fs. 18/284 — por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Intransigente, Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Comunista, Frente Progresista y Popular, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, de la Concertación FORJA, Compromiso Federal, Seamos Libres, Patria Grande, del Trabajo y la Equidad – P.A.R.T.E (fs. 285/287), del Trabajo y del Pueblo (fs. 373/376) y del Bien Común (fs. 395/ 398).

Considerando:

El informe de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal obrante a fs. 462/463 da cuenta de la presentación en término de la solicitud de reconocimiento de la alianza electoral transitoria “Unidad Porteña” (cf. cronograma aprobado por Acordada Electoral n° 1/2017) y del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014.

El Partido del Trabajo y del Pueblo, a través de su apoderado, manifiesta que en el Congreso Extraordinario convocado para el día 22 de julio de 2017 se ratificará la decisión de integrar la alianza adoptada por la Junta de Distrito (461 vuelta).

A fs. 464 obra la certificación de los días y horas en que se presentaron todas las solicitudes de reconocimiento de las alianzas electorales transitorias para el proceso electoral 2017, a fin de asignar el correspondiente número (cf. art. 5 de la Acordada Electoral n° 3/2017), sin perjuicio de la posibilidad de su reemplazo por el que otorgue el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1,

con competencia electoral, para su participación en las elección de diputados nacionales, a pedido de la alianza.

En consecuencia corresponde tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza electoral transitoria “Unidad Porteña” —supeditando la integración a la Alianza, del Partido del Trabajo y del Pueblo, a la condición resolutoria de la comunicación al Tribunal el día 24 de julio de 2017 de la ratificación de su Congreso— y otorgar el reconocimiento que se solicita.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **UNIDAD PORTEÑA** integrada por los partidos Justicialista, de la Victoria, Nueva Dirigencia, Intransigente, Frente Grande, Red por Buenos Aires, Kolina, Comunista, Frente Progresista y Popular, Encuentro por la Democracia y la Equidad, Solidario, de la Concertación FORJA, Compromiso Federal, Seamos Libres, Patria Grande, del Trabajo y la Equidad – P.A.R.T.E., del Trabajo y del Pueblo (con la condición fijada en los considerandos) y del Bien Común en los términos del acta constitutiva de fs. 1/17, sus ampliaciones de fs. 373/376 y fs. fs. 395/ 398 y sus anexos, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2017.

2º. Otorgar a la alianza el número 800.

3º. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.